

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20263010145331

20263010145331

Bogotá D.C, 2026-08-04
301

CORREO ELECTRÓNICO

Señores
ANÓNIMO
Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP No. 20264000216672 del 27/07/2026. Radicado SDQS No.

5134092026 del 27/07/2026.

ASUNTO: Solicitud de intervención y recuperación de espacio público
Localidad de Barrios Unidos.

Respetado ciudadano, reciba un cordial saludo.

En atención al radicado identificado con el número de referencia, mediante el cual informa sobre situaciones presuntamente contrarias por el uso indebido de una bahía de estacionamiento en la [REDACTED] del Barrio Andes Norte de la Localidad de Barrios Unidos de la Ciudad de Bogotá. Este Departamento se permite dar respuesta a su petición, en los siguientes términos:

En cumplimiento de las labores misionales propias del DADEP, y con el fin de informar la calidad jurídica de los sectores objeto de consulta se procedió a revisar el Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEP y el Sistema de información de la Defensoría del Espacio Público – SIDEPE, constatando que sobre las direcciones catastrales esto es entre las KR 63 / CL 97 - LT, se pudo establecer que el mismo corresponde al predio señalado con el RUP 1661-35 como ZONAS VIALES/ESTACIONAMIENTO,BAHÍA Y/O PARQUEADERO/ PARQUEADERO ZONA H, que a la fecha se encuentra incorporado en el Inventario General de espacio Público y Bienes fiscales del sector central del Distrito Capital a cargo de este Departamento, conforme a lo señalado en el plano urbanístico 313/4-7, el cual fue aprobado por el OFICIO APROBATORIO No. 000439 de 20/01/1967 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL - AHORA SDP, como se muestra en la imagen abajo adjunta, así mismo dicho predio fue tomado en posesión por el Distrito Capital mediante escritura pública No. 3973 de 30/06/1967.

El mencionado predio hacer parte de la Urbanización ANDES II Y III.

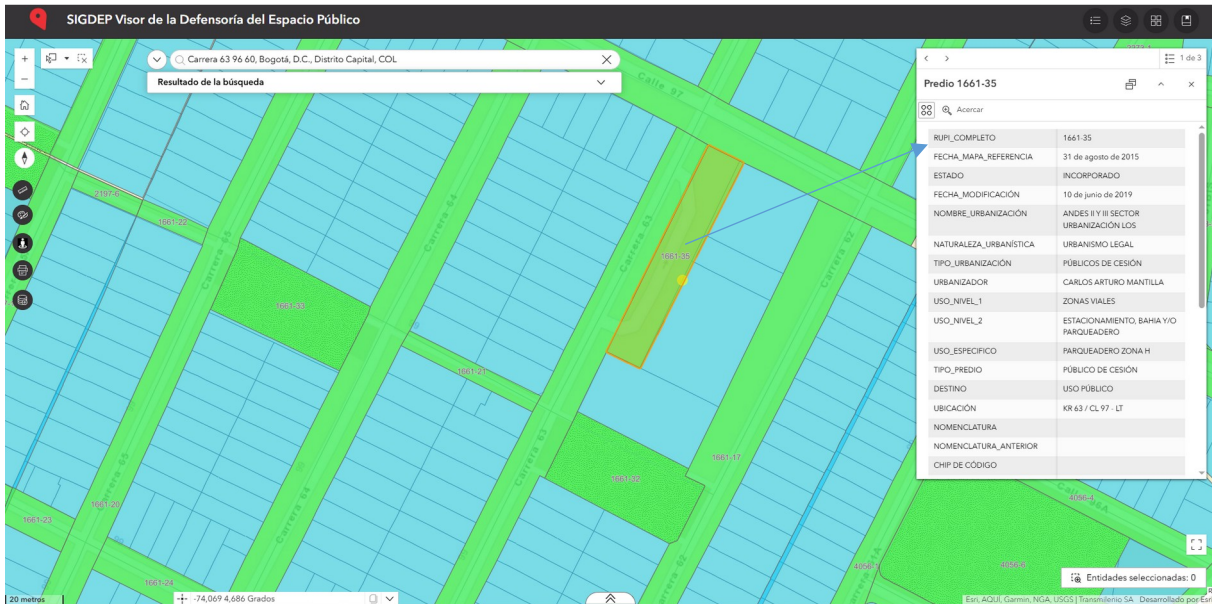


Imagen: RUPI: 1661-35 -Tomada de <https://sigdep.dadep.gov.co/>

Consultado el Sistema de información de la Defensoría del Espacio Público – SIDEPE 2, se constató que sobre el sector denunciado identificado con RUPI 1661-35, no se evidenció instrumento jurídico suscrito con Junta de Acción Comunal u organización comunitaria, en el cual se autorice su administración y /o aprovechamiento económico; por tanto, cualquier cobro que se realice es indebido.

En lo que respecta al funcionamiento y/o autorización del parqueadero, es pertinente señalar que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital No. 670 de 2025, ***"Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C"***, en su Capítulo II – Administración del Aprovechamiento Económico, se establece lo siguiente:

"(...) Artículo 156. Entidades Administradoras de elementos del espacio público y actividades con aprovechamiento y explotación económica permitidas. Estas entidades son responsables de definir la disponibilidad de los espacios públicos a su cargo para la realización de actividades, de acuerdo con las solicitudes que efectúen las Entidades Gestoras.

Las entidades administradoras están facultadas para adelantar las actividades susceptibles de aprovechamiento económico permitidas en los elementos de espacio público a su cargo, sin requerir autorización de otra Entidad Gestora, siguiendo los lineamientos del respectivo protocolo que éstas adopten de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto, exceptuando las actividades que tengan norma especial. (...)"

Así las cosas, como lo establece el decreto Distrital, este espacio público debe ser administrado por este Departamento Administrativo tal como se muestra en la siguiente tabla:

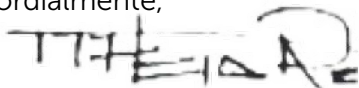
ENTIDADES ADMINISTRADORAS	ELEMENTOS DEL ESPACIO PÚBLICO	ACTIVIDADES PERMITIDAS DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO Y EXPLOTACIÓN ECONOMICA
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP	Zonas de cesión con uso de estacionamientos, bahías y/o parqueaderos.	Estacionamiento en zonas de cesión con uso de parqueadero. Filmación de obras audiovisuales. Comercialización de comida en vehículos. Actividades culturales en el espacio público. Recarga de vehículos eléctricos.

El DADEP, en su calidad de entidad administradora del espacio público en el Distrito Capital, es competente para definir la disponibilidad y autorizar el aprovechamiento económico de los bienes de uso público bajo su gestión, incluidos aquellos con destinación a estacionamiento, bahía y/o parqueadero. Ello implica que cualquier actividad de explotación económica de estos espacios requiere autorización expresa y previa del DADEP, en desarrollo de la normatividad aplicable, garantizando así la adecuada preservación, integridad y destinación funcional del espacio público, téngase en cuenta que el uso descrito en el RUP 1661-35 es de “zonas viales/estacionamiento, bahía y/o parqueadero”, presenta ocupaciones y elementos asociados caseta y actividades de parqueadero no autorizado, circunstancias que no corresponden a la destinación registrada para dicho espacio público.

En consecuencia, se dará traslado a la Alcaldía Local de Barrios Unidos para que informe si sobre el predio objeto de análisis cursan querellas policivas, procesos administrativos o actuaciones relacionadas con presuntas ocupaciones indebidas del espacio público. De igual manera, se solicita que la información sea puesta en conocimiento de esta Entidad, en caso de no existir actuaciones en curso, se evalúe el inicio de las acciones policivas que resulten procedentes para la recuperación y protección de los espacios públicos involucrados, en el marco de las competencias previstas en la Ley 1801 de 2016.

Finalmente, atendiendo los diferentes fenómenos de ocupación indebida del espacio público que se presentan en el sector descrito en la petición, se remite copia de esta respuesta a la Alcaldía Local de Barrios Unidos para que como máxima autoridad administrativa y policiva en su localidad procedan a programar operativos de inspección, vigilancia y control en conjunto con la estación de Policía, recordando nuestra total disposición de acompañar este tipo de actividades con nuestro equipo de Defensores del Espacio Público.

Cordialmente,



MARÍA ALEJANDRA VARGAS REAL

Subdirectora de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (E)

Anexos: Orfeo radicado Dadep No. 20264000216672 del 27/07/2026 en (7) folios.

Copia: Dra. **ANDREA MELISSA MORALES CANO**, Alcaldesa Local, Alcaldía Local de Barrios Unidos, Email:



cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co Anexo: Radicado Dadep No. 20264000216672 del 27/07/2026 en (7) folios.

Dra. CLAUDIA DIAZ ACOSTA, Secretaria, Secretaria Distrital de Movilidad, CL 13 No 37-35 Email: radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co. Anexo: Radicado Dadep No. 20264000216672 del 27/07/2026 en (7) folios.

Proyectó: Juan Carlos Pantano Segura – Contratista Área de Defensa - SGIEP 

Revisó: Claudia Poveda Fandiño – profesional especializado SGIEP – Defensa

Clara Inés Albino Rodríguez – profesional contratista SGIEP 

Código de archivo: 30038



SISTEMA DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE PETICIONES CIUDADANAS

PQRS-BOGOTÁ TE ESCUCHA

Rol

FUNCIONARIO ÁREA 

REGISTRO DE PETICIÓN 5134092026

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadata, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

Petición Anónima

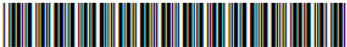
Asunto *

¿Se considera parte de alguna de estas características?

No brinda información



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DADEP



20264000216672

Fecha: 2026-07-27 Hora: 12:51:22 Folios: 7
Código de Verificación:)7MbgF
Radicador: OLMESA
Remitente ANONIMO SIN SIN
Visitenos en: www.dadep.gov.co

DENUNCIA ANONIMA Y SOLICITUD DE INTERVENCION INTERINSTITUCIONAL POR PRESUNTA OCUPACION, ADMINISTRACION Y EXPLOTACION ECONOMICA PARTICULAR DE ESPACIO PUBLICO DESTINADO A BAHIA DE ESTACIONAMIENTO EN LA CARRERA 63 #96-60, BARRIO ANDES NORTE, LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS, BOGOTA D.C.

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Nota: Recuerde que los formatos permitidos para adjuntar son: 3GP, AVI, BMP, CSV, DOC, DOCX, EML, GIF, HTML, JPEG, JPG, MOV, MP2, MP3, MP4, MPEG, ODG, ODP, ODT, OTG, PDF, PNG, ppsx, PPT, PPTX, RAR, TAR, TIF, TXT, WAV, WMA, WMV, XLS, XLSX, ZIP.

Adjuntar Archivo...

Processing dropped files...

- Denuncia_Anonima_Espacio_Publico_Carrera_63_96_60_ACTUALIZADA (1).pdf

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL

Tema  *

ESPACIO PUBLICO

Entidad Destino  *

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP

Tipo de Petición para la Entidad *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL

Correo electrónico (opcional)

hibetvc5@gmail.com

Confirmar Correo Electrónico

hibetvc5@gmail.com

INFORMACIÓN ADICIONAL

Trámite y/o Servicio *

(Seleccione)

Dependencia

(Seleccione)▼

Proceso de Calidad

(Seleccione)▼

Punto de Atención *

(Seleccione)▼

Fecha de Radicado *

2026-07-23

Canal *

WEB▼

Número de Radicado

Número de Folios

¿Tiene procedencia?

No▼

¿Es copia?

No▼

Copiar Respuesta a Defensor de la Ciudadanía

☐

Observaciones

4000 [¿Cómo activar el corrector ortográfico?](#)

LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad

(Seleccione)▼

Departamento

BOGOTA▼

Ciudad

BOGOTA, D.C.▼

Dirección de Hechos

KR 63 96 60

Registrar/Modificar Dirección

UPZ

(Seleccione)▼

Barrio

https://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/regarPeticion/ver/5054239

2/3

(Seleccione)▼

Estrato

4▼

Código Postal

111211

☒ Certifico que el correo electrónico ingresado en mis datos personales se encuentra vigente, de igual manera autorizo a Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, para que realice la notificación electrónica, a través de este mismo medio, de los actos administrativos o comunicaciones que se emitan dentro del trámite de la petición, incluida la respuesta a la misma, en los términos indicados por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan.

NOTAS

Nota

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Agregar Nota

Hoja de Ruta

Cancelar

Preguntas Frecuentes...



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



BOGOTÁ

ALCALDÍA DE BOGOTÁ

Cra 8 N° 10-65 / Tel: **+57 (601) 381-3000**
Horario de atención al público:
Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.
Código postal: 111711

NAVEGA POR PORTAL

Conoce el mapa del sitio

Entidades de control

Archivo de noticias

Transparencia y acceso a la información

CONOCE NUESTRAS ENTIDADES ▼

BOGOTÁ TE ESCUCHA

TÉRMINOS DE USO

Síguenos:











Mapa del sitio Políticas de privacidad Términos y condiciones

2024 ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS Versión: 2.3.0.5n - es

DENUNCIA ANÓNIMA Y SOLICITUD DE INTERVENCIÓN INTERINSTITUCIONAL

Asunto:

Denuncia por presunta ocupación, administración y explotación económica particular y prolongada de espacio público destinado a bahía de estacionamiento, posible operación informal de parqueadero, permanencia de vehículos aparentemente abandonados y solicitud de inspección y recuperación del espacio público en la Carrera 63 #96-60, barrio Andes Norte, localidad de Barrios Unidos, Bogotá D.C.

Señores:

- Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP
- Secretaría Distrital de Movilidad
- Alcaldía Local de Barrios Unidos
- Secretaría Distrital de Gobierno / Inspección de Policía
- Policía Metropolitana de Bogotá

Asunto: Denuncia anónima y solicitud de intervención coordinada.

Por medio de la presente, y **reservando mi identidad por razones de seguridad y temor a posibles represalias**, pongo en conocimiento de las autoridades una situación que, según se viene presentando desde hace **más de cinco años**, podría constituir una ocupación, administración y explotación económica particular y permanente de un área de uso público ubicada en la **Carrera 63 #96-60, barrio Andes Norte, localidad de Barrios Unidos, Bogotá D.C.**

Se solicita remitir y poner en conocimiento de las entidades distritales competentes, incluyendo DADEP, Alcaldía Local de Barrios Unidos, Secretaría Distrital de Movilidad y Policía Metropolitana de Bogotá, para que cada una actúe dentro de sus competencias.

1. Presunta administración particular y cobro por el uso del espacio público

En el lugar funciona de manera aparentemente permanente una actividad informal de estacionamiento de vehículos, cuyo control sería ejercido por un hombre conocido en el sector como **“Don Carlos”**, quien utiliza habitualmente un **chaleco de seguridad de color azul rey oscuro**.

Según se ha observado, esta persona:

- Controla y organiza el estacionamiento de vehículos en el área.
- Recibe dinero de personas que estacionan allí.
- Cobra aproximadamente entre **\$150.000 y \$200.000 mensuales** a algunos usuarios que dejan sus vehículos durante uno o varios días.
- Recibe también pagos o sumas de dinero de personas que estacionan durante períodos más cortos.
- No entrega recibos, tiquetes ni comprobantes de pago.
- Opera aparentemente como si se tratara de un parqueadero privado, a pesar de que el área aparentemente corresponde a espacio público.

En las evidencias fotográficas y audiovisuales que se adjuntan se observan vehículos estacionados de manera organizada y registros que aparentemente muestran al mencionado administrador recibiendo dinero de usuarios que estacionan en el lugar.

Según la información disponible, anteriormente esta persona habría contado con **dos ayudantes durante las noches** y actualmente contaría al menos con un ayudante adicional llamado también **Carlos**.

2. Duración y permanencia de la situación

La situación descrita se viene presentando, según el conocimiento de quien denuncia, desde hace **más de cinco años**, sin que aparentemente se haya producido una recuperación efectiva y permanente del espacio para el uso general de la comunidad.

La actividad parece haber adquirido un carácter estable y organizado, con:

- Control humano del área.
- Cobro periódico a usuarios.
- Usuarios que mantienen vehículos estacionados durante períodos prolongados.
- Presunta administración informal de cupos.
- Uso intensivo de la bahía durante horarios diurnos y nocturnos.

Por lo anterior, solicito que se determine oficialmente:

Si existe algún contrato, convenio, permiso, autorización administrativa, acto administrativo o título jurídico que permita a un particular administrar, controlar o cobrar por el uso del área.

En caso de no existir autorización legal vigente, solicito que se adelanten las actuaciones necesarias para **recuperar el espacio público y evitar que continúe su explotación económica particular**.

3. Vehículos que aparentemente permanecen abandonados o estacionados durante períodos prolongados

Solicito a la Secretaría Distrital de Movilidad realizar una inspección individualizada de los vehículos que permanecen estacionados durante largos períodos y verificar cuáles podrían encontrarse en situación de abandono, estacionamiento irregular o incumplimiento de las normas aplicables.

Particularmente, se solicita verificar los siguientes:

1. Vehículo rojo

- **Placa:** SGC 426
- **Ciudad:** Bogotá
- **Marca/modelo:** aparentemente vehículo antiguo; marca por determinar.
- **Situación:** según observación de residentes y registros fotográficos, llevaría más de tres meses estacionado en el sector sin movimiento aparente.

2. Vehículo Ford Bronco

- **Color:** verde
- **Placa:** SIJ 746
- **Ciudad:** Bogotá

- **Situación:** según observación, llevaría más de tres meses estacionado en el sector sin movimiento aparente.

Adicionalmente, se solicita verificar si existen antecedentes policiales o actuaciones relacionadas con este último vehículo, pues se ha recibido información según la cual en el pasado habría sido objeto de una intervención policial relacionada con la presunta presencia de sustancias estupefacientes en su interior. **No se afirma este hecho como probado**, por lo que se solicita a la autoridad competente verificar directamente la existencia de cualquier antecedente, informe o actuación relacionada.

4. Solicitud de inspección interinstitucional

Solicito respetuosamente que se programe una **visita de inspección y control interinstitucional** en la dirección indicada, preferiblemente en distintos horarios, incluyendo horario nocturno, para verificar:

1. La naturaleza jurídica del área.
2. Si se trata de espacio público y cuál es su destinación.
3. La existencia o inexistencia de autorización para la administración del área.
4. La identidad de las personas que ejercen el control del estacionamiento.
5. La existencia de cobros por el uso del espacio.
6. La posible explotación económica particular del área.
7. La situación individual de los vehículos estacionados.
8. La existencia de vehículos aparentemente abandonados.
9. La eventual comisión de comportamientos contrarios a la convivencia o infracciones de tránsito.
10. La existencia de antecedentes relacionados con los vehículos reportados.

Solicito, especialmente, que las visitas se realicen **sin previo aviso al particular que presuntamente administra el área**, con el fin de que la inspección refleje la situación real y habitual del lugar.

5. Solicitudes concretas

PRIMERO. Que se verifique oficialmente la naturaleza jurídica del área ubicada en la **Carrera 63 #96-60, barrio Andes Norte, localidad de Barrios Unidos, Bogotá D.C.**

SEGUNDO. Que se determine si existe algún contrato, permiso, autorización, convenio o acto administrativo que permita a un particular administrar, controlar o cobrar por el estacionamiento en dicha área.

TERCERO. Que, si no existe autorización legal vigente, se adelanten las actuaciones correspondientes para **recuperar el espacio público y poner fin a la explotación económica particular del área.**

CUARTO. Que la Secretaría Distrital de Movilidad realice una inspección de los vehículos estacionados de forma permanente o prolongada y adopte las medidas que legalmente correspondan respecto de aquellos que se encuentren abandonados o estacionados irregularmente.

QUINTO. Que se verifique específicamente la situación de los vehículos con placas **SGC 426** y **SIJ 746**, así como de cualquier otro vehículo que durante la inspección presente signos de

abandono o permanencia prolongada.

SEXTO. Que se verifique si existen antecedentes policiales o judiciales relacionados con el vehículo de placa **SIJ 746**.

SÉPTIMO. Que la Alcaldía Local, la Secretaría de Gobierno, DADEP, Movilidad y la Policía coordinen las actuaciones que correspondan dentro de sus respectivas competencias.

OCTAVO. Que se adopten las medidas necesarias para impedir que un particular continúe administrando y explotando económicamente un área pública sin la correspondiente autorización legal.

NOVENO. Que se informe qué actuaciones concretas serán adelantadas, qué entidad será responsable de cada una y cuál es el número de radicado correspondiente.

6. Material probatorio adjunto

Se adjuntan:

- Fotografías tomadas en distintos momentos.
- Fotografías diurnas y nocturnas.
- Registros de la cantidad de vehículos estacionados.
- Registros de vehículos que aparentemente permanecen durante largos períodos.
- Fotografías de los vehículos con sus respectivas placas.
- Registros audiovisuales que aparentemente muestran al particular conocido como “Don Carlos” recibiendo dinero de usuarios que estacionan en el lugar.
- Cualquier otro video o evidencia que permita demostrar la permanencia, organización y funcionamiento de la actividad.

Solicito que el material aportado sea valorado por las autoridades competentes dentro de sus respectivas funciones.

La denuncia se presenta de manera anónima por razones de seguridad y temor a posibles represalias.

Atentamente,

DENUNCIANTE ANÓNIMO